

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 269



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año
18 de septiembre de 2013

Número de información

Sumario

Página

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2013/C 269/01	Tipo de cambio del euro	1
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2013/C 269/02	Actualización de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 19; DO C 153 de 6.7.2007, p. 22; DO C 182 de 4.8.2007, p. 18; DO C 57 de 1.3.2008, p. 38; DO C 134 de 31.5.2008, p. 19; DO C 37 de 14.2.2009, p. 8; DO C 35 de 12.2.2010, p. 7; DO C 304 de 10.11.2010, p. 5; DO C 24 de 26.1.2011, p. 6; DO C 157 de 27.5.2011, p. 8; DO C 203 de 9.7.2011, p. 16; DO C 11 de 13.1.2012, p. 13; DO C 72 de 10.3.2012, p. 44; DO C 199 de 7.7.2012, p. 8; DO C 298 de 4.10.2012, p. 3; DO C 56 de 26.2.2013, p. 13; DO C 98 de 5.4.2013, p. 3)	2
2013/C 269/03	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar procedimiento de liquidación con respecto a SEGUROS DIETHNIS ENOSIS SA (ΔΙΕΘΝΗΣ ΕΝΩΣΙΣ Α.Α.Ε.) (Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)	3
2013/C 269/04	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	4
2013/C 269/05	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	4
2013/C 269/06	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	5

ES

Precio:
3 EUR

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

17 de septiembre de 2013

(2013/C 269/01)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3356	AUD	dólar australiano	1,4279
JPY	yen japonés	132,44	CAD	dólar canadiense	1,3774
DKK	corona danesa	7,4572	HKD	dólar de Hong Kong	10,3564
GBP	libra esterlina	0,83970	NZD	dólar neozelandés	1,6249
SEK	corona sueca	8,6352	SGD	dólar de Singapur	1,6833
CHF	franco suizo	1,2375	KRW	won de Corea del Sur	1 446,12
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	13,1380
NOK	corona noruega	7,8655	CNY	yuan renminbi	8,1759
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,6095
CZK	corona checa	25,718	IDR	rupia indonesia	14 935,24
HUF	forint húngaro	299,13	MYR	ringgit malayo	4,3327
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	58,194
LVL	lats letón	0,7027	RUB	rublo ruso	43,1500
PLN	zloty polaco	4,2208	THB	baht tailandés	42,379
RON	leu rumano	4,4808	BRL	real brasileño	3,0395
TRY	lira turca	2,6839	MXN	peso mexicano	17,2693
			INR	rupia india	84,6400

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 19; DO C 153 de 6.7.2007, p. 22; DO C 182 de 4.8.2007, p. 18; DO C 57 de 1.3.2008, p. 38; DO C 134 de 31.5.2008, p. 19; DO C 37 de 14.2.2009, p. 8; DO C 35 de 12.2.2010, p. 7; DO C 304 de 10.11.2010, p. 5; DO C 24 de 26.1.2011, p. 6; DO C 157 de 27.5.2011, p. 8; DO C 203 de 9.7.2011, p. 16; DO C 11 de 13.1.2012, p. 13; DO C 72 de 10.3.2012, p. 44; DO C 199 de 7.7.2012, p. 8; DO C 298 de 4.10.2012, p. 3; DO C 56 de 26.2.2013, p. 13; DO C 98 de 5.4.2013, p. 3)

(2013/C 269/02)

La publicación de los importes de referencia en relación con el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras Schengen.

Además de publicarse en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio Internet de la Dirección General de Interior.

CROACIA

Todo extranjero que presente una solicitud de visado en una misión diplomática, es decir, en una oficina consular competente de la República de Croacia u otro país con el que la República de Croacia haya celebrado un contrato de representación para la expedición de visados, está obligado a demostrar que dispone de medios suficientes para mantenerse durante su estancia en la República de Croacia y para regresar al país de procedencia o viajar a un tercer país.

La autoridad encargada del control de los pasos fronterizos nacionales está facultada para exigir a todo extranjero que pretenda entrar en la República de Croacia que, en el momento de la entrada, muestre los medios de que dispone para mantenerse durante su estancia en la República de Croacia y para su retorno al país de procedencia o su viaje hacia un tercer país.

El importe de los medios a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo debe equivaler a 100 EUR (en letras: cien euros) por día de estancia en la República de Croacia.

Si el extranjero posee una carta de garantía certificada de una persona física o jurídica de la República de Croacia, la prueba de que su viaje está pagado o un documento similar, debe demostrar que posee medios por valor equivalente a 50 EUR (en letras: cincuenta euros) por día de estancia en la República de Croacia.

Procedimientos de liquidación**Decisión de incoar procedimiento de liquidación con respecto a SEGUROS DIETHNIS ENOSIS SA
(ΔΙΕΘΝΗΣ ΕΝΩΣΙΣ Α.Α.Ε.)**

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2013/C 269/03)

Compañía de seguros	SEGUROS DIETHNIS ENOSIS SA, con sede en Atenas Ilia Iliou 66 117 44 Athens GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Decisión 84/1, de 16 de julio de 2013, de la Comisión sobre Asuntos relativos a Créditos y Seguros del Banco de Grecia, en relación con la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación. Entrada en vigor: 16 de julio de 2013
Autoridades competentes	Banco de Grecia, Dirección de Supervisión de los Seguros Privados Dirección: Eleftheriou Venizelou 21 102 50 Athens GREECE
Autoridades de supervisión	Banco de Grecia, Dirección de Supervisión de los Seguros Privados Dirección: Eleftheriou Venizelou 21 102 50 Athens GREECE
Liquidador designado	Antigoni Vafeidou (Supervisora de liquidación) Dirección: Pindarou 12 106 71 Athens GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega de conformidad con las disposiciones del artículo 3, apartado 3, los artículos 7 a 9 y 17 bis a 17 quater del Decreto ley nº 400/1970.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2013/C 269/04)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	20.8.2013
Duración	20.8.2013-31.12.2013
Estado miembro	Portugal
Población o grupo de poblaciones	BET/ATLANT
Especie:	Patudo o atún ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)
Zona	Océano Atlántico
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	43/TQ40

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2013/C 269/05)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	17.8.2013
Duración	17.8.2013-31.12.2013
Estado miembro	Francia
Población o grupo de poblaciones	RED/51214D.
Especie:	Gallineta nórdica (pelágica profunda) — (<i>Sebastes</i> spp.)
Zona	Aguas de la UE y aguas internacionales de la zona V; aguas internacionales de las zonas XII y XIV
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	38/TQ40

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2013/C 269/06)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el cuadro siguiente:

Fecha y hora del cierre	26.8.2013
Duración	26.8.2013-31.12.2013
Estado miembro	Países Bajos
Población o grupo de poblaciones	MAC/*3A4BC
Especie	Caballa (<i>Scomber scombrus</i>)
Zona	IIIa y IVbc
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	46/TQ40

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES